

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE USO  
DE LOS MODULOS NUMEROS 27 y 28 de la Nave Multiservicios DE LA  
EMPRESA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A.  
(EN ADELANTE MERCAVALENCIA)**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE USO DE LOS MODULOS NUMEROS 27 Y 28 DE LA NAVE MULTISERVICIOS DE LA EMPRESA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A. (EN ADELANTE MERCAVALENCIA)**

**I.- REGIMEN APLICABLE**

**PRIMERA. - OBJETO DE ESTE PLIEGO**

Adjudicación de derechos de ocupación de los módulos números 27 y 28 de la Nave Multiservicios de Mercavalencia.

Los módulos se encuentran en el estado que se describe en el **ANEXO II**, además, se acompaña como **ANEXO I** plano de situación de los mismos.

**SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los consignados en el Contrato que se adjunta como **ANEXO III**. El contrato que se estipule entre MERCAVALENCIA, S.A. y el adjudicatario tendrá naturaleza jurídico-privada, y se regirá por el presente pliego, y por el documento contractual firmado al efecto entre MERCAVALENCIA, S.A. y el adjudicatario, y supletoriamente por el ordenamiento jurídico privado.

**TERCERA. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración o el órgano en quien éste hubiera delegado sus facultades.

**CUARTA. - OFERTA ECONÓMICA.**

Los interesados podrán ofertar una cantidad en concepto de entrega a fondo perdido por la adjudicación del contrato. La cantidad ofertada deberá cubrir como mínimo DOS MIL EUROS (2.000,--€) euros, sin comprender el IVA, que deberá satisfacer el adjudicatario.

Los licitantes podrán limitarse a cubrir la referencia del precio de adjudicación o en su caso a mejorarlo, siendo éste el total del precio de adjudicación. Este importe se devengará en el momento de la adjudicación y será pagadero el día de la firma del contrato.

No podrán realizarse ofertas de mejora del precio del arrendamiento, que serán en todo caso de CUATRO MIL SESENTA EUROS (4.060,-- €) mensuales, más el correspondiente I.V.A. El canon será revisado y será pagadero en la forma prevista en el ANEXO III, Estipulación "TERCERA".

**QUINTA. - PLAZO DE DURACION**

El plazo del arrendamiento es por el periodo desde el día de la fecha de firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2.030.

## II. REQUISITOS

### **SEXTA. - APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en contratos análogos. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

### **SÉPTIMA. - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

### **OCTAVA. - PROHIBICIONES DE CONTRATAR.**

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017. La no concurrencia de prohibiciones se acreditará del modo previsto en el art. 85 LCSP. La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo que figura en el **ANEXO IV**.

## **NOVENA. - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para participar en la licitación los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera:

- Cuando se trate de personas jurídicas, un patrimonio neto mínimo de 40.000 EUROS.
- Si se trata de personas naturales, informe de entidad financiera en el sentido de que a juicio de la sociedad que lo emite, la empresa podría obtener una financiación de 20.000 EUROS.

## **DECIMA. - ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de alguno de los documentos siguientes:

- En caso de sociedades: cuentas anuales del último ejercicio social. Si no hubieran sido aprobadas por la Junta, un ejemplar de las cuentas formuladas firmadas por los administradores.
- En caso de personas físicas: declaraciones apropiadas de entidades financieras según lo indicado en la cláusula 10 apartado b) anterior.

## **III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **DECIMOPRIMERA - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta según el procedimiento indicado en el presente Pliego de condiciones.

### **DECIMOSEGUNDA. - ANUNCIO.**

El anuncio de este pliego se publicará en la página web [www.mercavalencia.es](http://www.mercavalencia.es), donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

En caso de dudas y/o aclaraciones los ofertantes podrán dirigirse Mercavalencia, S.A. Cualquier duda o aclaración contactar con Pablo Aguado Rubio (Director de Mercados) al 963.241.500, o por mail [paguado@mercavalencia.es](mailto:paguado@mercavalencia.es)

### **DECIMOTERCERA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de MERCAVALENCIA, S.A., sito en Carretera En Corts 231, 46013 de Valencia (Oficinas Centrales de la Unidad Agroalimentaria de Mercavalencia), en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora señalado en el anuncio. No se admite ningún otro sistema para la recepción de ofertas.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Plazo de licitación concluye el próximo **miércoles 18 de julio de 2.018 a las 13h.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

#### **DECIMOCUARTA. - VIGENCIA DE LA OFERTA**

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en 1 mes, a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### **DECIMOQUINTA. - GARANTÍA PROVISIONAL.**

Los participantes constituirán una garantía provisional de TRES MIL EUROS (3.000,--€) en forma de depósito mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES61 0049 5374 1824 16044803 a nombre de MERCAVALENCIA. No se admitirán ingresos mediante efectos de comercio. Deberá acreditarse el abono en la referida cuenta con anterioridad a la presentación de la oferta. Esta garantía provisional se constituye como garantía de que acepta, en su caso, la adjudicación del contrato y cumplirá las obligaciones derivadas del presente pliego. Si resultando adjudicatario no la aceptara, perderá el importe de dicha garantía.

Resuelta la adjudicación, se devolverá la garantía provisional a los ofertantes cuya oferta no resultase elegida, mediante transferencia a la cuenta que indique el ofertante, según modelo **ANEXO V**.

Al adjudicatario, se le devolverá asimismo dicha garantía provisional una vez constituidas la definitiva y una vez firmado el correspondiente contrato.

#### **DECIMOSEXTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres cerrados, identificados con las letras A y B con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

#### **SOBRE A): Documentación complementaria y aspectos a valorar mediante juicio de valor.-**

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
- b) Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo **ANEXO IV**. Esta declaración, incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
- d) El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAVALENCIA, S.A. como el resguardo del depósito bancario de efectivo. Indicar en el concepto: número de los módulos de la nave multiservicios junto con el nombre de la empresa licitadora. Se indicará número

de cuenta para su devolución, según modelo que figura en el **ANEXO V**.

- e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **ANEXO VII**.

#### SOBRE B): Proposición económica

Se presentará cerrado y sellado por la empresa, marcado con la letra B, en el que se indicarán, asimismo, número de los módulos de la nave multiservicios junto con el nombre de la empresa licitadora, así como la licitación a la que concurren, y contendrá los siguientes documentos, que se reseñarán en el anverso del sobre, según modelo que figura como **ANEXO VI** en la presente licitación. Se incluirá igualmente, en su caso, la documentación a la que se hace referencia en la estipulación decimoctava.

#### **DECIMOSEPTIMA. - APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

La apertura y valoración de las ofertas recibidas se efectuará por una Mesa compuesta por el Apoderado de la empresa; el Director o Responsable del área afectada por el contrato y el Letrado Asesor de MERCAVALENCIA.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación complementaria presentada, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por fax o correo electrónico a través de los medios que los contratistas hayan indicado en el sobre A), concediéndoles un plazo de un día (1) días hábil para su corrección o subsanación. La Mesa, una vez calificada la documentación presentada en el sobre A), y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia de ello en Acta.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público el día y hora que se anuncie en la página web de Mercavalencia y tendrá lugar en el domicilio social.

El proceso de adjudicación podrá declararse desierto si ninguna oferta iguala o mejora la cantidad establecida en la condición cuarta de la presente licitación.

#### **DECIMOCTAVA. - CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERADOS**

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa para MERCAVALENCIA, S.A., en función de los siguientes criterios:

##### **1.- Propuesta Económica: 70 puntos:**

Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe total de la propuesta económica comparativa realizada por cada una de las empresas licitadoras.

La asignación de la puntuación se realizará mediante ponderación al importe de las ofertas por el mayor valor de incremento de la cuota de arrendamiento, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe de incremento sea el mayor, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = (\text{Precio incremento oferta} / \text{Precio mejor incremento oferta}) \times 70$$

## **2.- Propuesta de inversión en la nave: 10 puntos.**

Justificación valorada de la inversión u obras de mejora a acometer en la nave. Se valorará la inversión a realizar en la nave, siempre y cuando esté justificada con presupuestos o documentos acreditativos.

- Obra civil e instalaciones, memoria de calidades, programa funcional del negocio y sus características, plazo: 7 puntos
- Equipamiento industrial y otros a incorporar en la nave: 3 puntos

Dicha inversión deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la firma del contrato de arrendamiento.

## **3.- Aspectos sociales. Fomento del empleo: 5 puntos.**

Se valorará la media anual de trabajadores en plantilla en la siguiente proporción:

- Igual o más de 15 trabajadores: 5 puntos
- De 7 a 14 trabajadores: 4 puntos
- De 3 a 6 trabajadores: 3 puntos.
- Igual o menos de 2 trabajadores: 2 puntos.

Así como el número de puestos de trabajo en Mercavalencia

## **4.- Desarrollo de la actividad empresarial relacionada con productos de cuarta gama, ecológicos o innovación: 5 puntos**

Teniendo en cuenta aspectos tales como:

- Programa de valorización de residuos
- Vehículos eléctricos
- Programa de utilización de envases de transporte (cajas y bandejas) reutilizables y retornables

El ofertante podrá aportar cuantos documentos estime oportunos para mayor comprensión de los elementos de baremación. Cuando no se aporte documento alguno o no sea suficientemente comprensible, que permita evaluar alguno de los aspectos referido en la relación anterior se puntuará como cero.

## **5.- Igualdad: 5 puntos**

Se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en la propuesta presentada y/o disponer del reconocimiento como entidad colaboradora en igualdad de mujeres y hombres previsto en el artículo 41 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

## **6.- Contratos o compromisos de contratación de personas en exclusión social o discapacitados: hasta 5 puntos**

### **DECIMONOVENA. - ADJUDICACIÓN.**

MERCAVALENCIA, S.A., en el plazo máximo de 30 días resolverá si adjudica el contrato a alguno de los ofertantes.

### **VIGÉSIMA. - GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario deberá depositar, en concepto de garantía definitiva el importe equivalente a dos mensualidades del canon o renta contractual. La garantía definitiva se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre de MERCAVALENCIA indicada para la garantía provisional.

La garantía definitiva no será devuelta hasta que finalice el contrato.

#### **VIGESIMO PRIMERA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento privado dentro de los 7 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores o no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato, se entenderá que el adjudicatario ha revocado su oferta, quedando obligado a satisfacer el importe de la fianza provisional, para lo cual MERCAVALENCIA, S.A. requerirá de pago a la entidad fiadora o hará suyo, en su caso, el depósito constituido como fianza provisional, pudiendo adjudicar el contrato al ofertante u ofertantes siguientes por el orden en que hayan quedado calificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego el cual será firmado por el adjudicatario, considerándole a todos los efectos parte integrante del contrato.

#### **VIGESIMOSEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD**

La empresa ofertante, podrá indicar, mediante declaración escrita, las partes o parte de la documentación presentada que no pueda ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento.

### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **VIGESIMOTERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los derechos y obligaciones de MERCAVALENCIA y del adjudicatario se rigen por las cláusulas contenidas en esta licitación, supletoriamente por las normas naturales del contrato de arrendamiento.

#### **VIGESIMOCUARTA - CONTROVERSIAS**

Para cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre los contratantes, respecto a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero se someten a los Tribunales con jurisdicción en Valencia capital.



# ANEXO I PLANO



## ANEXO II

REF	INFRAESTRUCTURA BÁSICA MÓDULOS 27-28	Situación
1	Unidad de muelle de carga con plataforma electrohidráulica, con puerta seccional 3,00x3,00 m y muelle abrigo operativo	Antecámara
2	Puerta seccional 3000x3000 con portillón de acceso peatonal integrado	Antecámara
3	Puerta seccional 3000x3000	Antecámara
4	Puerta frigorífica corredera de congelados de 2,00 x 3,00 m motorizada	Cámara
5	Cuadro eléctrico general de maniobra y protección circuitos fuerza y alumbrado	Antecámara
6	Instalación de alumbrado con pantallas fluorescentes estancas	Módulo
7	Instalación contra incendios con BIE y extintores portátiles	Módulo
8	Calentador de agua caliente para 80 litros de accionamiento eléctrico; instalación de AF/AC para alimentación de sanitarios en los diferentes espacios sanitarios	Módulo

REF	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO MÓDULOS 27-28	Situación
1	Evaporador cubico de aire forzado con 3 ventiladores para temperatura de conservación de congelados	Cámara
2	Evaporador cubico de aire forzado con 4 ventiladores para congelados para temperatura de conservación de congelados	Cámara
3	Grupo compresor BITZER mod AEZ-H semihermetico con unidad condensadora de aire con dos e.v. de 0,8 kw/1,40 kw marca ERSAIRE mod CHM-M-1082/DS-IC, con recipiente de liquido y valvulería DANFOSS, incluso cuadro eléctrico de maniobra y control de la instalación. Fluido refrigerante R-404A	Local técnico
4	Instalación de racks de estantería tipo compacta en cuatro alturas para una capacidad de almacenamiento de 1.100 posiciones de EUROPALETS.	Cámara
5	Cuadro de control de encendidos grupos frigoríficos	Control

### ANEXO III

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. - MERCAVALENCIA, S.A. cede en arrendamiento a \_\_\_\_\_, quién lo acepta, los módulos de la Nave Multiservicios señalados con los números 27-28 en el plano adjunto que se firma y se considera como ANEXO I a este contrato. Cuyas instalaciones están descritas en la estipulación CUARTA.

Dicho local constituye una instalación complementaria de la Unidad Alimentaria de MERCAVALENCIA, S.A., en su Nave Multiservicios teniendo una superficie de 672 m2 y 130 m2 de oficinas.

SEGUNDA. - \_\_\_\_\_ únicamente podrá realizar en el local cedido por MERCAVALENCIA, S.A., la actividad \_\_\_\_\_

El arrendatario únicamente podrá realizar la actividad anteriormente especificada, y en especial, queda excluido destinar el local a \_\_\_\_\_

No podrá dedicarse el local a almacén de mercancías de terceros, mediante cámaras u otros sistemas de frío.

TERCERA. - El plazo de vigencia de este contrato es desde el día de la fecha de firma hasta el día 31 de diciembre de 2.030.

En el momento de extinguirse el presente contrato \_\_\_\_\_ deberá restituir a MERCAVALENCIA, S.A el módulo en el mismo estado en que se recibieron incluido la infraestructura básica del anexo II.

CUARTA. - El canon mensual que \_\_\_\_\_ pagará a MERCAVALENCIA, S.A., será de CUATRO MIL SESENTA EUROS (4.060,-- €), más IVA, pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta a designar en cada caso por la arrendataria o en la forma en que Mercavalencia, S.A. decida, dichos importes no incluyen los impuestos.

La renta se revisará anualmente de conformidad con el art. 4.6 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación, según el índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato. La primera revisión, si el contrato no hubiera estado vigente doce meses, vendrá referida a las variaciones que se han producido durante los meses en que hubiera estado vigente el contrato. La primera revisión tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2.018

QUINTA. - Serán obligatorias para \_\_\_\_\_ todas las normas que afecten a su actividad, así como las que establezca MERCAVALENCIA, S.A., con carácter general dentro de su competencia, aplicables a la Unidad Alimentaria de MERCAVALENCIA, S.A.

SEXTA. - \_\_\_\_\_ ejercerá la actividad a su riesgo y ventura, corriendo de su cuenta todos los trámites, requisitos y autorizaciones legales o administrativas preceptivas para el ejercicio de su actividad.

\_\_\_\_\_ podrá realizar sin traba ni restricción alguna durante el tiempo de vigencia del contrato, en el interior de los locales, sin menoscabo de fachadas, estructuras del edificio ni vistas exteriores, las obras e instalaciones necesarias para una más eficaz gestión de su actividad, previo conocimiento y autorización escrita por parte de MERCAVALENCIA, S.A.

En cualquier caso, las obras e instalaciones que realice \_\_\_\_\_, serán de cuenta y cargo del mismo, quien se obliga a demoler las obras o suprimir las instalaciones al término de este contrato, de forma que los locales recobren el estado en que ahora son entregados. No obstante, MERCAVALENCIA, S.A. tendrá derecho, al término de este contrato, a hacer suyas las obras e instalaciones efectuadas por \_\_\_\_\_, sin que por ello tenga que indemnizar ni pagar precio alguno a dicha sociedad, salvo lo indicado en el párrafo siguiente.

Sólo en el caso de bienes o instalaciones incorporadas por \_\_\_\_\_ que puedan ser retirados sin menoscabo del estado en que el módulo se entrega, y cuya permanencia en el mismo módulo interesara a MERCAVALENCIA, S.A., tendrá derecho \_\_\_\_\_ a recibir el precio que entre las partes se convenga, debiendo retirarlos si no se llegara a acuerdo sobre el mismo.

SÉPTIMA. - \_\_\_\_\_ está obligada a:

Utilizar el local al exclusivo fin descrito en la estipulación segunda.

Mantener el local en perfectas condiciones de uso y no realizar otras obras que las señaladas en la estipulación anterior.

Pagar el canon mensual en la cantidad, forma y plazo señalado en la estipulación "quinta" del presente contrato.

Devolver el local, al extinguirse el contrato, en las condiciones en que se ha recibido, salvo que MERCAVALENCIA, S.A., ejercitara el derecho que le confiere la estipulación "séptima".

No transmitir o ceder el local arrendado a terceras personas, sin observar lo previsto en la estipulación decimosegunda.

El subarriendo no está autorizado ni cualquier otra cesión que no sea autorizada por escrito por MERCAVALENCIA, S.A.

No almacenar en el local productos combustibles, gasolina, petróleos, etc.

Contratar y pagar los servicios y consumos de agua, electricidad, teléfono y otros suministros que el arrendatario necesite para ejercer su actividad.

Acometer las obras indicadas en la oferta presentada para la adjudicación del contrato.

OCTAVA. - Todos los trabajadores que presten sus servicios en las citadas instalaciones, será personal que \_\_\_\_\_ dispone para el desarrollo de su empresa en general, que no tiene relación directa con la explotación de la actividad contratada y que al cesar ésta, por terminación del contrato, seguirán afectos a \_\_\_\_\_ y no a la actividad contratada.

Si en virtud de resolución judicial, MERCAVALENCIA, S.A. fuera considerada sucesora en la empresa de \_\_\_\_\_, con relación a la plantilla adscrita por esta última a las actividades que desarrolle en los módulos número 27-28 de la Nave Multiservicios de la Unidad Agroalimentaria de MERCAVALENCIA, S.A. tendrá derecho a recuperar de \_\_\_\_\_ el importe de las indemnizaciones efectuadas a los trabajadores para la extinción de las relaciones laborales con los mismos.

NOVENA. - El arrendatario será responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, por la maquinaria o como consecuencia de los trabajos a realizar.

El arrendatario, deberá tener suscrita, antes de comenzar a prestar el servicio de explotación del establecimiento, una póliza de responsabilidad que cubra cualquier posible daño en las instalaciones que recibe.

La póliza deberá ser contratada con una Compañía de suficiente solvencia y el arrendatario está obligado a justificar que tiene en vigor dicha póliza.

DÉCIMA. - Serán de cuenta del arrendatario, entre otros, los siguientes gastos:

La totalidad de los impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones, etc., que puedan gravar el presente contrato y según ley la explotación de la actividad.

La contratación de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono, y el resto de los servicios necesarios para la explotación de la actividad.

No acometer la inversión indicada en la estipulación SÉPTIMA.

DECIMOPRIMERA El Arrendatario no podrá transmitir a terceros los derechos y obligaciones que se constituyen en virtud de este contrato ni ceder la explotación o el ejercicio de la actividad, salvo lo regulado en los párrafos siguientes.

En todo caso de transmisión onerosa de los derechos y obligaciones que se constituyen en virtud de este contrato, comprendiendo la dación en pago o para pago, las adjudicaciones en subasta pública, las transmisiones forzosas, sean en virtud de resolución judicial o administrativa, incluida la ejecución de garantías reales, así como los supuestos de disolución, transformación o fusión de la sociedad titular del derecho de arrendamiento, asistirá a MERCAVALENCIA, S.A. un derecho de tanteo, que podrá ejercitar dentro del plazo de 60 días naturales a contar del siguiente al que se le notifique, por medio de fedatario público, la decisión de transmitir a un tercero, así como las condiciones esenciales de dicha transmisión. Si MERCAVALENCIA, S.A. no ejercitara este derecho en el indicado plazo, el arrendatario podrá llevar a cabo la transmisión proyectada, si bien MERCAVALENCIA, S.A. tendrá derecho al 25 % del valor de la transmisión onerosa de los derechos y obligaciones que se constituyen en virtud de este contrato y de las obras e instalaciones.

DÉCIMO-SEGUNDA. - MERCAVALENCIA, S.A. presta un servicio de vigilancia genérica en toda la Unidad Alimentaria.

Sin embargo, el arrendatario deberá disponer de los medios adecuados de vigilancia de su propio edificio y contenido, sin que en ningún caso pueda entenderse que MERCAVALENCIA, S.A. asume obligación alguna de custodia de los bienes que se encuentran en el módulo objeto de este contrato.

Así mismo, MERCAVALENCIA, S.A. presta el servicio de limpieza general de las calles y accesos, por lo que el arrendatario deberá proveerse del contenedor u otros elementos que faciliten el servicio anteriormente mencionado, de acuerdo con las instrucciones que reciba de MERCAVALENCIA, S.A.

El arrendatario está obligado a cumplir la legislación vigente aplicable en su actividad, y en especial, la necesaria separación de los residuos orgánicos que se generen, y la retirada de estos, por alguna empresa autorizada, para su posterior tratamiento, la separación de estos residuos, así como su retirada por una empresa contratada para ello, será por cuenta del arrendatario, así como cualquier otra medida medioambiental que se encuentre o pueda entrar en vigor.

DÉCIMO-TERCERA. - Serán causas de resolución de este contrato, en general los incumplimientos contractuales para los que se hubiera previsto al efecto en las estipulaciones de este contrato, y en especial los siguientes:

Falta de pago del canon mensual durante un periodo de dos meses continuos o alternos.

El subarrendamiento o la constitución de derechos reales de garantía sin consentimiento expreso o escrito de MERCAVALENCIA, S.A.

Destino del local a actividad distinta o no incluida en el presente contrato sin consentimiento expreso y escrito de MERCAVALENCIA, S.A.

La declaración de concurso salvo que en el momento de la declaración estuviera al corriente en el pago de las rentas y la Administración concursal asuma como deudas de la masa el pago de las rentas y sean efectivamente pagadas a su vencimiento.

DECIMOCUARTA. - constituirá ante MERCAVALENCIA, S.A. y en el momento de la firma del contrato un depósito equivalente al cargo de dos mensualidades (\_\_\_\_\_ EUROS), como garantía de cumplimiento de

las obligaciones del presente contrato. En ningún momento \_\_\_\_\_ podrá aplicar las sumas depositadas, en todo o en parte, al pago de cualquiera de las obligaciones pecuniarias asumidas en este contrato.

Dicho depósito-fianza se renovará anualmente, durante toda la vigencia del contrato, y su importe se aumentará o disminuirá en la misma proporción que varíe el canon mensual, conforme a lo previsto en la misma estipulación quinta.

DÉCIMO-QUINTA.- \_\_\_\_\_ paga en este acto a MERCAVALENCIA, S.A. la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ ' €), aparte IVA, por una sola vez, como precio de adjudicación.

DÉCIMO-SEXTA.- Las condiciones estipuladas en este contrato, se entienden sin perjuicio del cumplimiento de las normas y condiciones generales que regulan el acceso y estancia de los usuarios en la Unidad Alimentaria, especialmente el pago por acceso a la misma.

DÉCIMO-SÉPTIMA.- Con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados de Valencia, para la interpretación de cualquier divergencia consecuencia de este contrato.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado, a un solo efecto, el presente contrato en el lugar y fecha indicados al principio.

EL ARRENDATARIO

MERCAVALENCIA, S.A.

#### IV

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y  
con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, actuando en  
nombre propio/en representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_  
con CIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre “ y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Valencia, a      de                      de 2.018

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO V**

**MODELO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIA PARA DEVOLUCIÓN GARANTIA PROVISIONAL, ASI COMO PARA LAS COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.**

AUTORIZO A MERCAVALENCIA:

Primero. - A transferir a la cuenta bancaria que seguidamente se indica, la cantidad de MIL EUROS que han sido transferidos a MERCAVALENCIA para tomar parte en la licitación de \_\_\_\_\_ de MERCAVALENCIA, caso de que no sea adjudicatario del contrato.

Nº de cuenta:

Segundo. - A que MERCAVALENCIA puede utilizar la siguiente dirección de correo electrónico para las comunicaciones personales a que de lugar el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma.



## ANEXO VI

### MODELO DE OFERTA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ provisto de Documento Nacional de identidad número \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle/plaza \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_ de MERCAVALENCIA sita en \_\_\_\_\_, realiza la presente oferta, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que se enumera a continuación:

Asimismo, conoce y acepta íntegramente las cláusulas particulares y sus anexos para la adjudicación del este contrato, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

Fecha y firma.

## ANEXO VII

### **Sometimiento jurisdicción española empresas extranjeras**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF nº \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_

#### **DECLARA:**

Que para cualquier cuestión o incidencia que pueda surgir del proceso de selección del contratista, así como de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento o consecuencias del incumplimiento del contrato que pueda suscribirse con esta empresa caso de que le fuera adjudicado, se somete a la jurisdicción de los Tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier fuero extranjero que le pudiera corresponder por razón de domicilio, establecimiento u otra circunstancia.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018